



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

---

Al contestar refiérase  
al oficio No. **10940**

7 de noviembre, 2011  
**DFOE-EC-0515**

Señora  
María Eugenia Arce Arce  
Jefe Secretaría Junta Directiva General  
**BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE  
CARTAGO (BANCRÉDITO)**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 del Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado por la suma de ¢61.560.000,0 miles.

Sobre el particular, le indicamos lo siguiente:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1 Origen del estudio y alcance**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión No. 8480-11 celebrada el 21 de setiembre de 2011, y que fueran remitidos con el oficio No. SFG-185-2011 del 26 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

### **1.2 Responsabilidades de la Administración en el proceso de ejecución y evaluación presupuestaria**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 Aprobaciones**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos; sin embargo, en cumplimiento de los principios de previsión y exactitud contenidos en las normas No. 502.02 y 502.09 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República", se deberá analizar su comportamiento durante el primer semestre del año 2012 con el fin de proponer los ajustes necesarios mediante un presupuesto extraordinario, si las circunstancias lo demandaran.

b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la suma de ₡1.166.800,0 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011. De ser necesario, se deben realizar los ajustes correspondientes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) Un total de 895 plazas por sueldos para cargos fijos y 33 plazas en servicios especiales, con los correspondientes incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los "*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*", emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### **3. CONCLUSIÓN.**

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de BANCREDITO. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢61.560.000,0 miles.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA  
**Gerente de Área**

GST/MMC/MCU/krq

Ci Gerente General - BCAC  
Auditor Interno - BCAC  
Expediente (G-2011002502, P-1)

Ni 17022 - 19593